



Columna de Jaime A. Moncada

jam@ifsc.us

Jaime A. Moncada, PE, es director de International Fire Safety Consulting (IFSC), una firma consultora en Ingeniería de Protección Contra Incendios con sede en Washington, DC, y con oficinas en Latinoamérica.

Más sobre el autor:



EL ROL DE LA AUTORIDAD COMPETENTE



En muchos países de Latinoamérica las regulaciones de seguridad contra incendios han mejorado significativamente. Costa Rica, Ecuador, Panamá y Puerto Rico lideran la región con adopciones de regulaciones que hacen referencia directa a la normativa de la National Fire Protection Association (NFPA) o del International Code Council (ICC). En el siguiente escalafón están Colombia, Perú, la República Dominicana y Uruguay, que con la excepción de Uruguay, han adoptado regulaciones basadas en prescripciones extraídas de la NFPA 1, NFPA 101 o del International Building Code (IBC), este último producido por el ICC. En cada uno de estos países se puede decir que existe un antes y un después en la seguridad contra incendios de las edificaciones nuevas más importantes, luego de que estas regulaciones fueron adoptadas.

Sin embargo, existen países grandes como Argentina, Chile y México donde todavía la normativa existente no provee un nivel adecuado de seguridad contra incendios. La normativa mexicana, por ejemplo, incluyendo las nuevas regulaciones en la Ciudad de México, no requieren la protección con rociadores automáticos en ningún tipo de edificaciones. Sin embargo, es común que los edificios grandes y las industrias más importantes, en estos países, incluyendo México, se protejan siguiendo los lineamientos de la normativa NFPA.

LA AUTORIDAD COMPETENTE

Un aspecto muy importante cuando se adopta una regulación de seguridad contra incendios, es que los requerimientos se hagan cumplir por una autoridad competente que sea profesional y rigurosa. En los Estados Unidos esta responsabilidad generalmente recae en la oficina del State Fire Marshall o la Oficina Estatal de Prevención de Incendios.

En términos generales, la Oficina de Prevención de Incendios, a través de "Revisores de Planos", revisa los documentos de diseño utilizando como base un código de prevención de incendios. Principalmente se utiliza el International Fire Code (IFC) del ICC o con menos frecuencia, la NFPA 1. Esta revisión se centra en los medios de egreso, la resistencia al fuego, la compartimentación de incendios y los sistemas contra incendios. Una vez los documentos de diseño se han aprobado, el proyecto recibe un Permiso de Construcción. A través de "Inspectores de Prevención de Incendios", esta oficina participa también en las pruebas integradas de aceptación de los sistemas contra incendios, antes de que la construcción abra sus puertas al público. Si este proceso de inspección es aceptable, el edificio recibe un Permiso de Ocupación.

NFPA 101 se centra sólo en seguridad humana y no contempla la protección a la propiedad, la cual es también necesaria en la protección contra incendios

Debo anotar que el Departamento de Edificaciones también revisa el edificio, utilizando como base el International Building Code (IBC) del ICC, el cual ha sido adoptado en todos los estados de la Unión Americana. Este Departamento coordina con la Oficina de Prevención para no duplicar sus labores.

Finalmente, y para completar este proceso, los Departamentos de Bomberos Municipales, ejecutan la gran mayoría de las inspecciones periódicas del sinnúmero de edificaciones que requieren inspección. Sin embargo, los inspectores del Departamento de Prevención Estatal inspeccionan los edificios "críticos" como edificios altos, estadios, centros de convenciones, etc.

EXPERIENCIA LATINOAMERICANA

A nivel latinoamericano existen varias jurisdicciones que han creado una Oficina de Prevención de Incendios, todos ellos dignos de reconocimiento. Revisemos entonces algunas de estas iniciativas:

PUERTO RICO

El Negociado de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico es tal vez la oficina de prevención de incendios más antigua de la región. Esta oficina está facultada en el cobro por los servicios de inspección, lectura y endoso de planos y a la utilización por el Cuerpo de Bomberos de los fondos recaudados. Puerto Rico, como la mayoría de los estados en Estados Unidos usa todo el bloque normativo del ICC. Actualmente en Puerto Rico hay que cumplir la edición de 2018 del IBC y el IFC, ambos de manera enmendada.

COSTA RICA

En este país, un incendio que cobró 19 vidas en el hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia en 2005 recaló la necesidad de una regulación moderna de seguridad contra incendios para este país centroamericano. El Reglamento de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios de Costa Rica, instituido inicialmente en 2005, es hoy por hoy básicamente una NFPA 101 enmendada.

La oficina de Ingeniería de Bomberos del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica es responsable de la Revisión de Planos (mediante una revisión digital recibe, revisa, analiza, aprueba o rechaza planos constructivos, y emite informes técnicos) y el Control de Proyectos (auditorías de seguridad humana y riesgo de incendios e inspecciones de sistemas fijos contra incendios). Ingeniería de Bomberos tiene un buen procedimiento de capacitación para sus inspectores.

PANAMÁ

En 2006, el Consejo de Directores de Zona de los Cuerpos de Bomberos de la República de Panamá aprobó la aplicación de la NFPA 101, Edición 2003. La Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

La Oficina de Prevención de Incendios, a través de “Revisores de Planos”, revisa los documentos de diseño utilizando como base un código de prevención de incendios

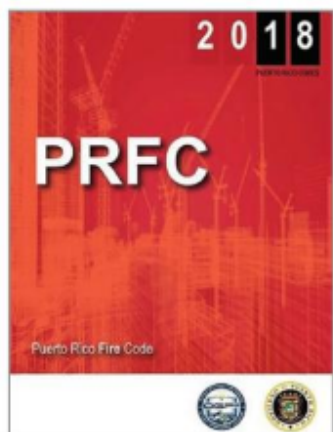


Foto: eSMA, Monzón

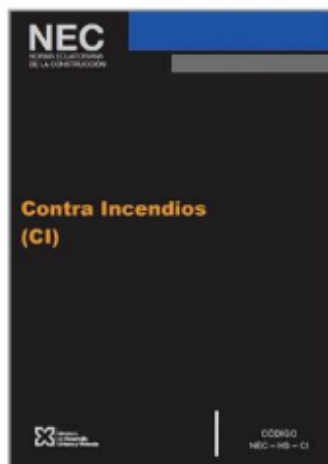


Foto: eSMA, Monzón

(DINASEPI), que es parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, es la oficina encargada de hacer cumplir esta norma a nivel nacional, efectuando inspecciones técnicas y visado de proyectos. Aunque la adopción de la NFPA 101 fue un paso muy importante, especialmente para un país con una densidad muy alta de rascacielos, NFPA 101 se centra sólo en seguridad humana y no contempla la protección a la propiedad, la cual es también necesaria en la protección contra incendios, por ejemplo, de la gran cantidad de bodegas de almacenamiento relacionadas con el Canal de Panamá.

ECUADOR

En este país sudamericano en 2005 se adoptó la Norma Ecuatoriana de la Construcción – Contra Incendios, conocida como el NEC-HS-CI. Esta regulación es muy buena porque de una manera muy sencilla adopta la NFPA 1 y 101, en su última edición, con importantes y sencillas modificaciones. Por ejemplo, para edificios de concentración pública con un aforo mayor o igual a 150 personas, las normas de la NFPA se deben aplicar. Tanto los departamentos de Bomberos de Guayaquil y Quito tienen oficinas bien desarrolladas de prevención e inspección de incendios.

URUGUAY

Aunque Uruguay adoptó en 2013 una normativa basada en las regulaciones del estado de São Paulo, Brasil, esta normativa tiene varias limitaciones importantes. El Departamento de Protección Contra Incendios de la Dirección Nacional de Bomberos del Uruguay es la entidad responsable por dar cumplimiento a estas medidas de prevención y protección contra incendios. Algo interesante en el país austral es que para habilitar una construcción con bomberos debe participar un Técnico Registrado, que somete los documentos del proyecto por plataforma informática y quien debe también verificar la instalación de los sistemas de protección contra incendios.

Para finalizar, quiero recalcar que existe un consenso casi mundial que indica que debe ser el Departamento de Prevención del Departamento de Bomberos el responsable de hacer cumplir el Código de Prevención de Incendios. ■